

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A **DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**. VISTA LA SOLICITUD NÚMERO **010055124000400**, REGISTRADA ANTE EL SISTEMA DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SISAI 2.0, PRESENTADA A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES POR **SOLICITANTE ANÓNIMO** CON FECHA DE ASIGNACIÓN **TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, EN LA QUE SE SOLICITA TEXTUALMENTE:-----

-----  
"QUE SE PROPORCIONE EN FORMATO DIGITAL EL PROYECTO T AVANCE AL DIA DE HOY 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES." (SIC) SE ACUERDA LO SIGUIENTE:-----

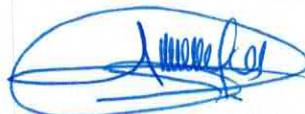
-----  
TÉNGASE POR RECIBIDA LA SOLICITUD DE REFERENCIA, ÁBRASE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO DIGITAL CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INTERNO **PAI/400.000400.24**, ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 105 Y 106 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y DEL ARTÍCULO 125 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SE SEÑALA COMO MEDIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES A TRAVÉS DEL **SISTEMA DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**. CONSECUENTEMENTE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 121, 122, 123, 124, Y 126 LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS SE RESUELVE LO SIGUIENTE:-----

----- **ACUERDO:**-----

SE HACE SABER AL SOLICITANTE QUE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES, A TRAVÉS DEL **DEPARTAMENTO DE PROYECTOS INSTITUCIONALES**, ATIENDE A SU SOLICITUD AL INFORMAR QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE REVISIÓN, UN BORRADOR DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES 2025-2033, POR LO QUE EN ESTE MOMENTO NO SE ESTÁ EN POSIBILIDAD MATERIAL DE LA ENTREGA DE UN AVANCE EN FORMATO DIGITAL.

-----  
DÍGASE AL SOLICITANTE QUE EN CONTRA DE LA PRESENTE RESPUESTA PROCEDE DE MANERA OPCIONAL EL RECURSO DE REVISIÓN ANTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES O ANTE LA PRESENTE UNIDAD DE TRANSPARENCIA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESPUESTA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 142 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.-----

----- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA **MTRA. SANDRA ORTIZ GÁMEZ**.-----



TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES

